

Durante la segunda jornada de la quinta sesión extraordinaria del parlamento cubano, los diputados aprobaron el nuevo Código Penal que actualiza la tipificación de delitos y sanciones para fortalecer a Cuba como Estado socialista de Derecho, la Ley del Proceso de Amparo de los Derechos Constitucionales, que protege judicialmente a la ciudadanía en acato a la Constitución vigente desde 2019 y la Ley de Ejecución Penal que completa la profunda reforma procesal y judicial del país.



Durante la quinta sesión extraordinaria de la Asamblea Nacional del Poder Popular (parlamento) los representantes señalaron que el cuerpo legal alcanza un equilibrio adecuado entre el respeto a los derechos y garantías de las personas y la seguridad de la sociedad y el sistema político vigentes.

El dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos señaló que el nuevo Código tiene entre sus novedades más atinadas la incorporación de sanciones que dan un empleo más restringido a la privación de libertad.

De acuerdo con el documento, la norma, que sustituye la vigente desde 1987, expresa el carácter humanista de la Revolución y refuerza el

carácter preventivo y educativo del ejercicio de la justicia en la isla.

El presidente del Tribunal Supremo Popular Rubén Remigio Ferro, al presentar el Código, explicó que extiende su aplicación en actos ilícitos en el espectro radioeléctrico, el derecho humanitario, las telecomunicaciones, medio ambiente y patrimonio natural.

Añadió que se refuerzan sanciones contra la subversión y terrorismo, corrupción económica, la discriminación, violencia de género, hechos contra menores de edad o en situación de discapacidad y contra quienes transgreden la intimidad personal y los datos personales.

Ferro precisó que se mantiene la sanción de muerte en 23 tipos penales de extrema gravedad, pero esta no forma parte de la filosofía jurídica cubana porque no se aplica desde 2003 y además el gobierno conmutó en 2008 las que estaban pendientes.

El Código mantiene la exigencia de responsabilidad penal a partir de los 16 años con previsiones para tratamiento diferenciado a partir de la naturaleza del delito y con la imposición de sanciones que no impliquen la prisión, lo cual garantiza que se cumpla lo dispuesto en la Convención de los Derechos del Niño.

Aspectos novedosos del Código Penal:

- Se penalizan las violaciones más graves relacionadas con el uso abusivo de los derechos constitucionales, la participación activa en actividades subversivas y las agresiones a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Se refuerza el rigor de las sanciones en hechos vinculados a la corrupción económica o administrativa, con alcance a los nuevos actores económicos.
- Se incorporan nuevas sanciones accesorias, circunstancias agravantes y reglas de adecuación para enfrentar la discriminación en todas sus manifestaciones, la violencia de género y familiar, hechos contra personas menores de edad o en situaciones de discapacidad.
- Se prevén como sanciones principales para los hechos delictivos de mayor gravedad la privación perpetua de libertad o la privación temporal hasta 30 años.
- Se mantiene con carácter excepcional la posibilidad de aplicar la sanción de muerte en 23 tipos penales de extrema gravedad y se suprime en cuatro delitos.
- La norma incorpora nuevas sanciones principales encaminadas a dar un empleo más restringido a la privación de libertad y la

incorporación de las personas jurídicas como penalmente responsables, entre otros aspectos.

- Se introducen como nuevas sanciones la reclusión domiciliaria y servicios en beneficios de la comunidad.
- Se mantiene la exigencia de responsabilidad penal a partir de los 16 años de edad cumplidos, con múltiples previsiones para el tratamiento diferenciado a los comprendidos entre los 16 y 18 años. Esto cumple la Convención de los Derechos del Niño.
- Se suprimen las medidas de seguridad predelictivas.
- Se incorporan nuevas fuentes de financiamiento a la Caja de Resarcimientos para una mayor efectividad y prontitud en la reparación de daños e indemnización por perjuicios a las víctimas.
- Se incrementó el marco penal del delito de especulación y acaparamiento y se estableció la responsabilidad de los funcionarios o empleados públicos
- Se delimitó con mayor gravedad la sanción del delito de sacrificio ilegal de ganado mayor (es decir, al que ejecute este acto sin ser el poseedor legal del animal).

El texto del Código Penal será revisado por una comisión de estilo y entrará en vigor a los 90 días de su publicación en la *Gaceta Oficial de la República de Cuba*.